DICTAMEN UOC

A: Ing. Douglas Cesar Oneto,
Director Nacional

DE: Gustavo Cañete Marecos,
Coordinador de Adquisiciones

FECHA: 05/02/2013

Gustavo Cañete
Coordinador de Adquisiciones
DNCP

ASUNTO: ADQUISICION DE INMUEBLES PARA AMPLIACIONES EDILICIAS

Quien suscribe se dirige a usted a los efectos de remitir el dictamen para dar inicio al procedimiento por excepción de **"ADQUISICION DE INMUEBLES PARA AMPLIACIONES EDILICIAS"** para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su afán de brindar un mejor ambiente de en lo que se refiere a una mejor distribución del espacio físico en las oficinas y en las dependencias de atención al público; así como el de contar con espacio físico para el desarrollo de proyectos en los cuales piensa abocarse la Dirección y que necesitan de espacios físicos cercanos a la Institución.

Que, bajo tales supuestos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se encuentra enmarcada en la mejora continua es que consideramos que este beneficio redundara en el ambiente laboral y la calidad de los servicios brindados por la Dirección.

En ese sentido, se requiere que la ubicación del lugar debe ser lo más próximo posible a la Dirección para facilitar a los funcionarios que utilizaran dicha instalación.

Es por eso que se ubicó un par de inmuebles que cumplen con las condiciones citadas anteriormente, uno se ubica en las calles Teniente Fariña entre Estados Unidos y Brasil , que linda con parte del terreno en el cual está ubicada la Dirección y otro de similares características ubicado sobre la calle Estados Unidos casi Teniente fariña , también colindante al terreno donde se encuentra ubicado el edificio principal de la DNCP .

Otro punto a tener en cuenta es que cuenta es que el inmueble cuenta con una construcción importante que solo necesitaría adecuarlo con las características necesarias para la habilitación de este tipo de lugares.

Esta circunstancia, cotejada con la disposición contenida en el Art. 33 de la Ley N° 2.051/03, que establece que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en varios supuestos y entre ellos el inc. a) relacionado a "derechos exclusivos", concordante con el Art. 70 del Decreto N° 21.909/03, el cual indica que solo se podrá invocar este supuesto cuando no exista en el mercado otros oferentes que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante permitiría activar el mencionado mecanismo.

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

Gustavo Cañete
Coordinador de Adquisiciones
DNCP